

Gaceta # 8129

18 de mayo de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000301 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS PARA COMPRA Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y COMPRA DE PREDIOS PARA LA TITULACIÓN DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE; HASTA POR VALOR DE CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L. (\$55.000.000.000) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000267 DE 2016

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000301 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS PARA COMPRA Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y COMPRA DE PREDIOS PARA LA TITULACIÓN DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE; HASTA POR VALOR DE CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L. (\$55.000.000.000) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 79 de 1994,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, suscribir contratos de empréstito, ceder y/o pignorar rentas, y realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de inversiones del Departamento hasta por **CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L. (\$55.000.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico hasta por el término de ocho (8) meses, esto es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, para incorporar a los recursos en el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Atlántico para que en desarrollo de las autorizaciones concedidas, recursos del crédito, adelante todas las actuaciones administrativas tendientes a la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para que con los recursos del crédito autorizado, suscriba los convenios y/o contratos para otorgar subsidios para compra y/o mejoramiento de vivienda y compra de predios para la titulación de vivienda a la población vulnerable y proyectos de vivienda gratuita por **CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L. (\$55.000.000.000).**

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES

Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA

Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: abril 21 de 2016

Segundo Debate: abril 29 de 2016

Tercer Debate: mayo 4 de 2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000301 de mayo 16 de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO N. 000267 DE 2016

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

EL SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No. 000291 del 4 de diciembre de 2015 y el artículo primero de la Ordenanza No. 000292 del 15 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que, con la finalidad de realizar las devoluciones de los pagos de impuestos cancelados por error de los contribuyentes en las vigencias anteriores por concepto de ventas y servicios del sector salud, es necesario reducir el presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del ingreso 11290 "Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E." por \$4.184.265 y en el presupuesto de egresos al artículo 28150 "Impresos y Comunicaciones" por \$4.184.265, para posteriormente incorporarlos al presupuesto de la Administración Central en el artículo del ingreso 10321 "Venta de Bienes y Servicios Salud" y en el presupuesto de egresos en el artículo 20948 "Reintegros y devoluciones - Ventas de Bienes y Servicios Salud" por \$4.184.265.
2. Que, la Subsecretaría de Contabilidad certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2015 de los recursos por concepto de la Estampilla Pro Electrificación Rural en la suma de \$11.261.037.407, de los cuales una vez descontada la reserva presupuestal por \$6.246.963.640 y los pasivos exigibles por \$1.695.059.785, resulta un saldo por adicionar de \$3.319.013.982. Por tal motivo, es necesario incorporar la suma de \$3.300.000.000 al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 en el artículo del ingreso 10534 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural" y en el artículo del egreso 26310 "Electrificación de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas del Departamento del Atlántico".
3. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo tercero del Decreto No. 000057 de 2016 "Por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2015 y el pasivo exigible de la vigencia 2014", se requiere adicionar la suma de \$13.456.000 al presupuesto de ingresos en el artículo 10541 "Recursos del Balance" y al presupuesto de egresos en el artículo 26405 "Pasivos Exigibles Convenio Interadministrativo 1537 De 2013. Unidad Para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - Dpto del Atlántico para Construcción del Centro Regional Soledad".

4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1769 del 2015 y el artículo 51 del Decreto 2550 de 2015, que establece: "(...) Sin perjuicio de lo establecido en las normas deudas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el FOMAG, durante la vigencia 2016 y en cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el FONPET deberá efectuar el giro del pasivo pensional corriente de la respectiva vigencia fiscal solo teniendo en cuenta el monto de recursos registrados en las cuentas individuales de las entidades territoriales en el Sistema de Información FONPET a 31 de diciembre de la vigencia anterior y el valor de la nómina anual de pensionados a cargo de la entidad territorial (...)", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el giro correspondiente al Departamento del Atlántico por valor de \$13.771.962.271. Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación solicita adicionar estos recursos al artículo del presupuesto de ingresos 10890 "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG" y al artículo del presupuesto de egresos 24470 "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG" por valor de \$13.771.962.271, respectivamente.

5. Que, conforme a la Resolución 005 del 22 de mayo de 2012, la Resolución No. 012 del 6 de septiembre de 2013 y el oficio radicado No. 20154420567401 del Departamento Nacional de Planeación, el cual informa que se identificaron recursos por concepto de Escalonamiento de Carbón causados con anterioridad a 31 de diciembre de 2011, existe un saldo por girar de \$4.463.882.870. Con base en ello, la Secretaría de Educación solicita adicionar la suma de \$4.333.882.870 al artículo del presupuesto de ingresos 10445 "Transferencias Nacionales FNR - Escalonamiento de Carbón" y a los artículos del presupuesto de gastos 25570 "Aseguramiento de la calidad y fortalecimiento de la evaluación para la gestión educativa con equidad e inclusión social" por \$1.499.715.000, 25740 "Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera" por \$1.499.100.000 y 26156 "Disminución del Analfabetismo", por \$1.335.067.870.

6. Que, atendiendo las necesidades y solicitudes de las diferentes dependencias en la Gobernación del Atlántico, es necesario contracreditar los artículos 23130 "Contingencia" por \$320.000.000, 25400 "Materiales y suministros" por \$14.927.675, 25410 "Impresos y publicaciones" por \$4.725.000 y 26830 "Reconstrucción de vivienda afectadas por el cambio climático en el departamento del Atlántico" por \$2.500.000.000, y acreditar los artículos 20300 "Asesorías y contratos" por \$50.000.000, 24465 "Comisión Nacional del Servicio Civil" por \$19.652.675, 26430 "Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria" por \$270.000.000 y 26836 "Atención emergencias", por \$2.500.000.000.

7. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 360107, 360108 y 360109, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

8. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000291 del 4 de diciembre de 2015, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2015, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2016, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2015), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2015, resultare un superávit

fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

9. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000292 del 15 de febrero de 2016, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016".

10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase al Presupuesto de Ingresos del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.01.02.02		PARTICIPACIONES	
1.02.01.02.02.01		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
	11290	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E.	4.184.265
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	4.184.265

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase al Presupuesto de Egresos del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD	
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.05		RETO ATLÁNTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.02.03.03.05.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.02.03.03.05.02.01		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.02.03.03.05.02.01.01		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.02.03.03.05.02.01.01.04		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.02.03.03.05.02.01.01.04.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	28150	Impresos y Comunicaciones	4.184.265
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	4.184.265

ARTÍCULO TERCERO:

Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.01.01.02.04		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
	10321	Venta de Bienes y Servicios Salud	4.184.265
1.01.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	

1.01.01.02.06		TRANSFERENCIAS	
1.01.01.02.06.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.01.01.02.06.01.04		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
	10445	Transferencias Nacionales FNR - Escalonamiento de Carbón	4.333.882.870
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.02		RECURSOS DEL BALANCE	
	10534	Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural	3.300.000.000
	10541	Recursos del Balance	13.456.000
1.01.02.07		DESAHORRO Y RETIRO FONPET	
	10890	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	13.771.962.271
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	21.423.485.406

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	20948	Reintegros y devoluciones - Ventas de Bienes y Servicios Salud	4.184.265
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	

2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.02		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.01.03.01.07.01.02.02		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.07.01.02.02.01		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.03		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.03.03		PASIVO PENSIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	
	24470	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	13.771.962.271
2.01.03.01.07.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.01.03.01.07.02.01		SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	25570	Aseguramiento de la calidad y fortalecimiento de la evaluación para la gestión educativa con equidad e inclusión social	1.499.715.000
2.01.03.01.07.03		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO	
2.01.03.01.07.03.03		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LENGUAS EXTRANJERAS-ATLÁNTICO BILINGÜE	
	25740	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	1.499.100.000
2.01.03.02		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.01.03.02.23		SECTOR POBREZA	

2.01.03.02.23.01		PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y RESOCIALIZACIÓN "RED UNIDOS"	
2.01.03.02.23.01.01		SUBPROGRAMA APOYO A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	
	26156	Disminución del Analfabetismo	1.335.067.870
2.01.03.02.25		SECTOR ELECTRIFICACIÓN	
2.01.03.02.25.01		PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES Y SUBNORMALES EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS, CASERÍOS Y VEREDAS	
2.01.03.02.25.01.01		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	
	26310	Electrificación de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	3.300.000.000
2.01.03.02.27		SECTOR DIVERSIDAD ÉTNICA Y DESPLAZADOS	
2.01.03.02.27.01		PROGRAMA RESTABLECIMIENTO INTEGRAL SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
2.01.03.02.27.01.01		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
	26405	Pasivos Exigibles Conv Interadministrativo 1537 De 2013. Unidad Para la Atención y Reparación de Integral de las Víctimas - Dpto del Atlántico para Construcción del Centro Regional Soledad	13.456.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	21.423.485.406

ARTÍCULO QUINTO: **Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:**

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.03		CONTINGENCIAS	
	23130	Contingencia	320.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.02		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.01.03.01.07.01.02.02		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.07.01.02.02.04		CUOTA ADMINISTRACIÓN	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	25400	Materiales y suministros	14.927.675
	25410	Impresos y publicaciones	4.725.000
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.52		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.04.52.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIESGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	

2.01.03.04.52.01.02		SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL RIESGO	
2.01.03.04.52.01.02.06		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
	26830	Reconstrucción de vivienda afectadas por el cambio climático en el departamento del Atlántico	2.500.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	2.839.652.675

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico a los 18 días del mes de mayo de 2016

Firmado original

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE
LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO